

REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

4

RESOLUCION No. 91-2-1-1-0001325

GERARDO PENA MATHEUS

SUBINTENDENTE DE DERECHO SOCIETARIO DE LA

000000012

INTENDENCIA DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL

En ejercicio de las atribuciones delegadas por el señor Superintendente de Compañías mediante Resoluciones Nos. ADM-89319 de 23 de octubre de 1989; ADM-89329 de 1 de noviembre de 1989; y, ratificatoria ADM-90098 de 23 de febrero de 1990;

C O N S I D E R A N D O :

QUE el 2 de abril de 1991, se ha otorgado ante el Notario Vigésimo Primero del cantón Guayaquil, abogado Marcos Díaz Casquete, la escritura pública de constitución simultánea de la Compañía Anónima BANALCAR S.A. (BANALCARSA);

QUE el abogado Carlos Villacís Gómez ha solicitado la aprobación de la indicada escritura pública, a cuyo efecto ha presentado cuatro copias certificadas de la misma;

QUE se ha presentado el certificado de afiliación a la Cámara de Industrias de Guayaquil, con el No. 9451 de abril 22 de 1991;

QUE el Departamento Jurídico mediante oficio No. SC-DJ-CA-91-1.012 del 16 de mayo de 1991, ha emitido informe favorable para la continuación del trámite, una vez que considera que se ha dado cumplimiento a los requisitos legales respectivos;

R E S U E L V E :

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR la constitución simultánea de BANALCAR S.A. (BANALCARSA) con domicilio en la ciudad de Guayaquil con un capital social de DOS MILLONES DE SUCRES dividido en dos mil acciones de mil sucres cada una, de conformidad con los términos constantes de la referida escritura pública, con la siguiente modificación estatutaria: En el Artículo Séptimo, suprimase desde "...y demás funcionarios..." hasta el final del artículo.

Foja 2 de 2

Resolución No. 91-2-1-1-0001325

Compañía: BANALCAR S.A. (BANALCARSA)

000000013

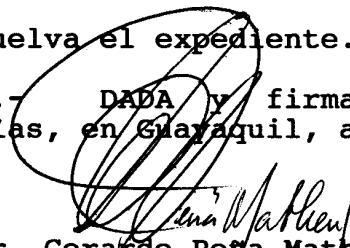
ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que el Notario Vigésimo Primero del cantón Guayaquil, tome nota al margen de la matriz de la escritura pública que se aprueba, del contenido de la presente Resolución con la modificación constante en el Artículo Primero y siente razón de esta anotación.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que el Registrador Mercantil del cantón Guayaquil: a) inscriba, bajo el rubro "Registro de Industriales", la indicada escritura pública junto con la presente Resolución con la modificación constante en el Artículo Primero; y, b) cumpla con las demás prescripciones contenidas en la Ley de Registro.

ARTICULO CUARTO.- DISPONER que un extracto de la indicada escritura pública, se publique por una vez, en uno de los diarios de mayor circulación en Guayaquil. Un ejemplar de la publicación deberá entregarse a este Despacho.

CUMPLIDO, vuelva el expediente.

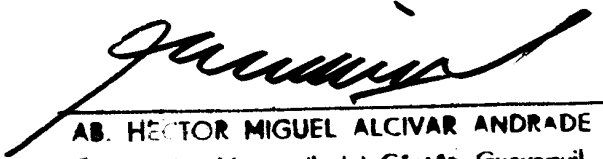
COMUNIQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, en Guayaquil, a **20 MAYO 1991**


Dr. Gerardo Peña Matheus
SUBINTENDENTE DE DERECHO SOCIETARIO DE LA
INTENDENCIA DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL

GE/AID/CI
DL:AID

Certifico que con fecha de hoy

Queda inscrita esta Resolución de fojas 12.298 a 12.299, número 1.397 del Registro Mercantil, Libro de Industriales y anotada bajo el número 8.912 del Repertorio.- Guayaquil, veinte y siete de Mayo de mil novecientos noventa y uno.- El Registrador Mercantil.-


AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

